

Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, nº 15
28046 Madrid

Madrid, 18 de Febrero de 2004

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y para su puesta a disposición del público como Hecho Relevante, Avánzit, S.A. adjunta los Informes de Auditoría Independiente emitidos por los Auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, Deloitte & Touche, sobre las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, de Avánzit, S.A. y de Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes

Atentamente,

Juan B. Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo
Avánzit, S.A.

Avánzit, S.A.

Informe de Auditoría Independiente

Cuentas Anuales al 31 de diciembre
de 2002 e Informe de Gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
AVÁNZIT, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de AVÁNZIT, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 10 de mayo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2001, en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. Con fecha 4 de abril de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A. formuladas por los anteriores Administradores con fecha 31 de marzo de 2003, en el que expresamos una opinión con salvedades. Con posterioridad a la emisión de nuestro informe de auditoría, la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de fecha 27 de junio de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de no aprobar las mencionadas cuentas anuales e iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma. El nuevo Consejo de Administración de Avánzit, S.A. ha reformulado las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A. con fecha 9 de febrero de 2004 (véase Nota 1-b), por lo que este informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A. formuladas con fecha 31 de marzo de 2003.

Por otra parte, la Nota 21 de las cuentas anuales reformuladas adjuntas incluye información en relación con el hecho relevante comunicado a la CNMV el 28 de julio de 2003, en el que los actuales Administradores de Avánzit, S.A. manifestaban algunas cuestiones relativas a las cuentas anuales del ejercicio 2002 formuladas por los anteriores Administradores. La información incluida en la Nota 21 no es necesaria para la interpretación y comprensión adecuada de las cuentas anuales adjuntas.

4. Avánzit, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales adjuntas, no recogiendo estas últimas el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit (formado por Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes), que han sido asimismo objeto de reformulación por parte de los Administradores de Avánzit, S.A., en

el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo, supone unos incrementos en torno a 112.181 miles de euros en el volumen de activos, de 9.942 miles de euros en las reservas de la Sociedad y una reducción de 4.108 miles de euros en las pérdidas del ejercicio.

Por otra parte, según se indica en la Nota 15, la Sociedad realiza transacciones comerciales y financieras y mantiene saldos significativos con empresas del Grupo, de acuerdo con los contratos y condiciones establecidos con las mismas.

5. En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general, especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avánzit, S.A. acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avánzit Telecom, S.L., Avánzit Tecnología, S.L. y Avánzit ENA-SGT, S.A. presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas I-e y 20).

Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avánzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Adicionalmente, a la fecha de reformulación de las cuentas anuales adjuntas los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos del resto de las sociedades dependientes anteriormente mencionadas están en curso. Los Administradores de Avánzit, S.A. estiman que los mismos se encuentran en la etapa final de sus correspondientes procesos, dado que se han obtenido porcentajes de adhesión que superan el mínimo legal exigido para la aprobación de los convenios de acreedores y que será declarada la aprobación judicial de los convenios y, con ello, la conclusión de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos (véase Nota 20).

Asimismo, según se indica en las Notas 4-n y 20, los Administradores de Avánzit, S.A. estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y la aprobación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo en suspensión de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales adjuntas se han preparado en este contexto, por lo que incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el saneamiento de fondos de comercio (véanse Notas 4-b y 6), el reconocimiento contable de costes de reestructuración (véanse Notas 12 y 18) y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 12).

Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Avánzit, S.A. (véase Nota 20).

En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos de la Sociedad y de su Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado al levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 20), al levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.

6. Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de Avánzit, S.A. han considerado adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2002 asciende a 131,8 millones de euros (véase Nota 8), de los cuales 33,9 millones de euros fueron registrados en el ejercicio 2001. Dado que existen incertidumbres en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio 2002 y el inmovilizado financiero deberían incrementarse y reducirse, respectivamente, en 131,8 millones de euros.

Adicionalmente, la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependientes registrada en las cuentas anuales adjuntas no incluye ninguna provisión relacionada con el impacto de las salvedades de sus correspondientes informes de auditoría, derivadas básicamente de la activación de créditos fiscales e impuestos anticipados en el ejercicio 2001. El inmovilizado financiero y el resultado del ejercicio 2002 deberían disminuirse en 23 millones de euros para recoger dichos impactos.

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en el apartado 6 anterior, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y, excepto por lo indicado en el apartado 3 anterior en relación con la Nota 21, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Javier Parada Pardo

13 de febrero de 2004

Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Auditoría Independiente

Cuentas Anuales Consolidadas
al 31 de diciembre de 2002 e
Informe de Gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
AVÁNZIT, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de AVÁNZIT, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AVÁNZIT), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 10 de mayo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001, en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. Con fecha 4 de abril de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit, formuladas por los anteriores Administradores de la Sociedad Dominante con fecha 31 de marzo de 2003, en el que expresamos una opinión con salvedades. Con posterioridad a la emisión de nuestro informe de auditoría, la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de fecha 27 de junio de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de no aprobar las mencionadas cuentas anuales e iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma. El nuevo Consejo de Administración de Avánzit, S.A. ha reformulado las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit con fecha 9 de febrero de 2004 (véase Nota 1-b), por lo que este informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit formuladas con fecha 31 de marzo de 2003.

Por otra parte, la Nota 23 de las cuentas anuales reformuladas adjuntas incluye información en relación con el hecho relevante comunicado a la CNMV el 28 de julio de 2003, en el que los actuales Administradores de Avánzit, S.A. manifestaban algunas cuestiones relativas a las cuentas anuales del ejercicio 2002 formuladas por los anteriores Administradores. La información incluida en la Nota 23 no es necesaria para la interpretación y comprensión adecuada de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

4. En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general, especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones

del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avánzit, S.A. acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avánzit Telecom, S.L., Avánzit Tecnología, S.L. y Avánzit ENA-SGT, S.A. presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas 1-e y 22).

Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avánzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Adicionalmente, a la fecha de reformulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos del resto de las sociedades dependientes anteriormente mencionadas están en curso. Los Administradores de Avánzit, S.A. estiman que los mismos se encuentran en la etapa final de sus correspondientes procesos, dado que se han obtenido porcentajes de adhesión que superan el mínimo legal exigido para la aprobación de los convenios de acreedores y que será declarada la aprobación judicial de los convenios y, con ello, la conclusión de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos (véase Nota 22).

Asimismo, según se indica en las Notas 4-s y 22, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y la aprobación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo en suspensión de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han preparado en este contexto, por lo que incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el saneamiento de fondos de comercio (véanse Notas 4-a y 5), el reconocimiento contable de costes de reestructuración (véanse Notas 15 y 20) y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 19).

Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante (véase Nota 22).

En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado al levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 22), al levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.

5. Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2002 asciende a 154,9 millones de euros (véanse Notas 9 y 18), de los cuales 56,9 millones de euros fueron registrados en el ejercicio 2001. Dado que entendemos que existen incertidumbres en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio 2002 y el inmovilizado financiero deberían incrementarse y reducirse, respectivamente, en 154,9 millones de euros.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior y excepto por los efectos de la salvedad descrita en el apartado 5 anterior, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Avánzit al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y, excepto por lo indicado en el apartado 3 anterior en relación con la Nota 23, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
7. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades que componen el Grupo.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Javier Parada Pardo

13 de febrero de 2004